

ACUERDOS BILATERALES

Clasificación: 42-2012

Fecha de ingreso: 11 de junio de 2012

Nombre del acuerdo: Acuerdo entre la Secretaría General de la OEA y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en lo que respecta a los gastos operacionales originados por el funcionamiento de la Corte.

Materia: Regular lo que concierne a los gastos operacionales que origina el normal funcionamiento de la Corte, de manera que éstos sean cubiertos por el presupuesto asignado a la SG/OEA.

Partes: SG/ Corte Interamericana de Derechos Humanos

Referencia: Corte Interamericana de Derechos Humanos

Fecha de Firma: 14 de Mayo de 2012

Fecha de inicio:

Fecha de terminación:

Lugar de Firma: Lima, Perú

Unidad Encargada: Secretaría General

Persona Encargada: José Miguel Insulza

Original

Claves

Cierres del proceso

**ACUERDO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA OEA Y LA
CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, EN LO QUE
RESPECTA A LOS GASTOS OPERACIONALES ORIGINADOS POR
EL FUNCIONAMIENTO DE LA CORTE**

LAS PARTES, la Secretaría General de la OEA (en adelante "SG/OEA") y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, (en adelante, "la Corte"),

CONSIDERANDO:

Que el artículo 27, inciso 2 del Estatuto de la Corte dispone entre otras cosas, que las relaciones de la Corte con la OEA y sus organismos serán reguladas mediante acuerdos especiales,

Que el artículo 26, inciso 2 del Estatuto de la Corte establece que ésta administra su presupuesto;

Que las Partes firmaron el acuerdo de fecha 12 de noviembre de 1997 sobre el funcionamiento administrativo de la Corte;

Que la Corte requiere fortalecimiento presupuestario para sufragar sus gastos operacionales normales, los cuales, en el caso de otras dependencias de la OEA, son absorbidos por el Fondo Regular de la SG/OEA;

ACUERDAN:

Artículo I

Objetivo

El presente Acuerdo tiene por objeto regular lo que concierne a los gastos operacionales que origina el normal funcionamiento de la

Corte, de manera que éstos sean cubiertos por el presupuesto asignado a la SG/OEA.

Artículo II

Pago de los Gastos Operacionales de la Corte

1. La SG/OEA reembolsará del Fondo Regular de la SG/OEA los gastos operacionales razonables que origina el normal funcionamiento de la Corte hasta el monto expresamente asignado para estos gastos en el Programa Presupuesto de ésta aprobado por la Asamblea General de la OEA. Estos gastos corresponden a: seguridad, limpieza, luz, agua, internet, jardinería, seguros de los inmuebles y vehículos de propiedad de la Corte y todos aquellos gastos propios del mantenimiento del inmueble en el que opera la Corte.

2. La Secretaría de la Corte enviará trimestralmente una comunicación a la SG/OEA, en la cual solicitará el reintegro de los pagos efectuados durante el trimestre por los conceptos antes indicados. De acuerdo con la disponibilidad de caja, la SG/OEA reintegrará a la Corte los pagos efectuados dentro de los 30 días siguientes de haberse recibido la comunicación. El reintegro se hará efectivo en la cuenta bancaria que la Corte posee en el OAS Federal Credit Union en Washington, D.C.

3. La Corte guardará los comprobantes de los respectivos pagos por un período de tres años y los harán disponibles para inspección a la solicitud de la SG/OEA y/o la Junta de Auditores de la OEA.

Artículo III

Disposiciones Generales

1. El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2013, y podrá ser modificado en cualquier momento, en todo o en parte, de común acuerdo entre las Partes, a solicitud detallada por escrito de una de ellas a la otra.

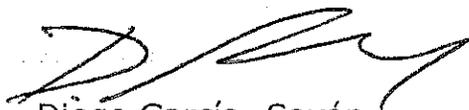
2. Las partes resolverán cualquier conflicto derivado de este Acuerdo por medio de negociaciones amigables. Ninguna disposición de este

Acuerdo constituye una renuncia de los privilegios e inmunidades de las Partes y su personal.

3. Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado este Acuerdo mediante notificación por escrito a la otra con no menos de sesenta días de anticipación.

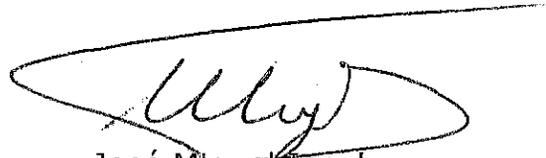
SUSCRITO por los representantes debidamente autorizados de las Partes en dos originales en la fecha y en el lugar indicado a continuación,

Por la Corte Interamericana
de Derechos Humanos



Diego García- Sayán
Presidente

Por la Secretaría General
de la OEA



José Miguel Insulza
Secretario General

Fecha: 14/05/12

Lugar: Lima, Perú

Fecha: 14/5/12

Lugar: Lima, Perú